

REQUISITOS LLAMADO A CONVOCATORIA 2025 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE UNRaf

Detalle de puntos incluidos en la presente convocatoria:

- I. Temáticas a abordar en los proyectos.
- II. Proyectos de investigación.
- III. Características y modalidad de presentación de la convocatoria
- IV. Proyectos de investigación: generalidades (requisitos de conformación de equipos, modalidades de proyecto)
- V. Diseño presupuestario de los proyectos de investigación (rubros elegibles, financiamiento externo)
- VI. Evaluación de los proyectos (admisión, evaluación externa, puntuación, recursos, orden de mérito)
- VII. Gestión de los proyectos (ejecución presupuestaria, altas y bajas de integrantes, modificaciones al proyecto, rendiciones de cuentas, prórrogas)
- VIII. De la divulgación y difusión en la comunidad
- IX. Propiedad intelectual.
- X. Gestión de la información y esquema del proceso de convocatoria.

I. Temáticas a abordar en los proyectos de la presente convocatoria

ARTÍCULO 1º: Considerando a la investigación como una de las misiones centrales de la UNRaf, con la que se realizan contribuciones para afrontar los desafíos tecnológicos, sociales, educativos y económicos de Rafaela y la región, se definen como prioritarios las áreas de conocimiento institucionalizadas en cada una de las unidades académicas.:

Facultad de Estudios Profesionales

- Ciencias de la Empresa y de la Administración
- Administración Pública
- Ciencias Contables
- Economía
- Ciencias del diseño
- Ciencias del Trabajo, el Empleo y las Relaciones Laborales
- Industrias culturales y creativas
- Estudios sociales y territoriales
- Ciencias del Deporte, del Entrenamiento y la Salud
- Lenguas Extranjeras

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

- Ciencias de la Comunicación
- Estudios Culturales
- Arte y Diseño
- Ciencias de la Educación
- Estudios latinoamericanos
- Ambiente y Sociedad
- Derechos Humanos y Ciudadanías
- Educación Sexual Integral, Género y Diversidad

Facultad de Tecnología e Innovación para el desarrollo

- Matemática y Estadística
- Ciencias Biológicas
- Ciencias Físicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias Informáticas
- Ciencias de la Tierra y relacionadas con el medio-ambiente
- Ciencias de la Industria
- Ciencias de la Alimentación
- Biotecnología
- Nanotecnología
- Tecnología ambiental
- Energías Renovables
- Economía aplicada
- Entretenimiento, Simulación y Desarrollo de Videojuegos

II. Proyectos de investigación

ARTÍCULO 2º: Los proyectos de investigación consisten en la formulación de un proyecto para estudiar una problemática delimitada temporal y espacialmente, y formulada detalladamente¹.

Deben contener objetivos, hipótesis o supuestos, y una metodología apropiada a los fines perseguidos. Así mismo, deben incluir la correspondiente fundamentación sobre la importancia del tema elegido.

Su objetivo es contribuir a la generación de conocimientos originales o la solución de problemas prácticos y/o teóricos en las diferentes áreas del saber cuyo abordaje conlleve la construcción de conocimiento.

La Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica proveerá a los/as directores/as de los formularios para la presentación de los mismos.

III. Características de la presente convocatoria

¹ “Una “actividad de I+D” es una suma de acciones realizadas de forma deliberada por los ejecutores de I+D con el objetivo de generar nuevos conocimientos. En la mayoría de los casos, las actividades de I+D pueden agruparse en “proyectos de I+D”. Cada proyecto de I+D se compone de un conjunto de actividades de I+D, se organiza y se gestiona con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo de actividad formal”. (OCDE, 2015)

ARTÍCULO 3°: Los proyectos de investigación que deseen postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo hasta el día y el horario que determine la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica, el cuál será publicado en la página web de la UNRaf, sus redes sociales y newsletter.

ARTÍCULO 4°: Cada equipo de investigación deberá presentar en la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica su proyecto en dos formatos:

1. Formato digital: La postulación de la propuesta se realizará a través del Formulario C que además de solicitar información general del proyecto, permite cargar los archivos correspondientes al Formulario A, Formulario B y Anexos. Allí donde se solicitan firmas, pueden insertarse firmas electrónicas.

Los anexos deben incluir, como mínimo, los CV de cada integrante (de preferencia, generado a través de CVar) y pueden complementarse con otros documentos que el equipo considere pertinente.

El envío del Formulario C debe ser realizado por el/la director/a o el/la codirector/a del proyecto, desde su cuenta de correo institucional UNRaf. Allí recibirá la copia de lo presentado para su posterior presentación en papel.

2. Formato papel: Enviar por correo o personalmente en la SITT la siguiente documentación:

- Formulario A con al menos una firma (director/a o codirector/a) de puño y letra original, en calidad de declaración jurada que respalda la validez de las firmas electrónicas de integrantes del equipo.
- Formulario B con al menos una firma (director/a o codirector/a) de puño y letra original.
- Formulario C (copia recibida al correo electrónico).

El envío debe hacerse en un sobre cerrado identificado con el siguiente texto:

“7° Convocatoria Proyectos de Investigación UNRaf. (Nombre del Proyecto)”

Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica- Bv. Pres. Julio A. Roca
920 - Rafaela- Santa Fe

ARTÍCULO 5°: Al cierre del llamado, la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica dará inicio al proceso de admisión. Cumplida esa instancia se elaborará un acta donde constarán todos los proyectos recibidos indicando si cumplen o no los requerimientos formales de la convocatoria. Los que resulten admitidos avanzarán al proceso de evaluación.

A partir de entonces, los docentes contarán con 3 (tres) días hábiles para presentar cualquier reclamo o recurso. Transcurrido dicho período los proyectos pasarán a la instancia de evaluación.

IV. Proyectos de investigación: generalidades

ARTÍCULO 6°: Los proyectos de investigación se diseñarán en tres formularios: A, de desarrollo general del proyecto; B, de información del equipo de trabajo; y C, de datos generales. Todos los formularios estarán disponibles online en www.unraf.edu.ar

ARTÍCULO 7°: Los grupos de investigación deberán estar compuestos por un mínimo de 3 (tres) integrantes. Asimismo, al menos el 50 % de los/as integrantes totales del proyecto deberán pertenecer a la UNRaf. Todo el personal docente y el personal no docente de la UNRaf podrá participar de la presente convocatoria, cualquiera sea su categoría y modalidad de trabajo.

La dedicación horaria a las actividades de investigación será acordada con la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica, y deberán tenerse en cuenta los límites horarios establecidos por las normas universitarias.

Observaciones:

- Al menos uno de los/as directores/as (dirección o codirección) deberá ser docente de la UNRaf.
- Cada integrante, en cualquiera de sus roles, podrá formar parte como máximo de 2 (dos) proyectos de investigación de las Convocatorias a Proyectos de Investigación de la UNRaf vigentes. No se contabilizarán proyectos financiados en el marco de la Convocatoria 2023. La presentación y/o ejecución de proyectos en la presente convocatoria es incompatible con la participación en otros instrumentos de I+D financiados o cofinanciados por la UNRaf.
- Cada equipo deberá designar un Responsable Administrativo del proyecto entre sus integrantes quien, junto con el/la Director/a, serán responsables de las rendiciones económicas y administrativas. El/La Responsable Administrativo/a deberá ser integrante de la UNRaf, pudiendo coincidir en funciones con el rol de dirección o codirección.
- Deberán notificarse los cambios en el equipo de investigación, tanto de bajas como de incorporación de integrantes, mediante nota a la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica con CV anexo, de acuerdo al Art. 21° de la presente convocatoria.

Conformación de los equipos: La configuración mínima será de tres integrantes en los siguientes puestos:

- 1 Director/a.
- 1 Docente de la UNRaf en algún otro puesto (codirector/a, administrador/a, integrante).
- 1 Estudiante de la UNRaf. La participación de estudiantes puede darse de manera integral, formando parte del equipo a lo largo de todo el proyecto, y/o bajo la figura de beca de investigación, con afectación a tareas especificadas en el plan de trabajo y por un período de tiempo determinado.

A su vez, los equipos podrán incluir en su conformación:

- Docentes-Investigadores/as de la UNRaf.
- Estudiantes de la UNRaf.

- Docentes-Investigadores/as invitados/as.
- Otros/as especialistas o referentes en la temática del proyecto

ARTÍCULO 7°: Duración de los proyectos. Los proyectos presentados y aprobados en la presente convocatoria tendrán una duración mínima de 1 (un) año y máxima de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 8°: Modalidades de proyectos. Se definirán dos modalidades de proyectos para la presente convocatoria:

MODALIDAD A

La Modalidad A está destinada a aquellos proyectos de investigación que deseen lograr la acreditación normada en la Resolución M.E. 1543/2014. Los mismos deberán ajustarse al Manual de procedimientos que forma parte de la Resolución.

El valor aportado por la UNRaf para los proyectos de investigación de la Modalidad A tendrán un límite máximo de **\$2.000.000,-** (dos millones de pesos) por proyecto, por año, que incluirán todos los insumos, equipamiento y gastos corrientes que se administrarán. El valor total establecido para la presente modalidad es de **\$28.000.000,-** (veintiocho millones de pesos) por año.

MODALIDAD B

La Modalidad B destinada a grupos de investigación en formación, solo se adecuará a los requerimientos especificados en la presente convocatoria.

El valor aportado por la UNRaf para los proyectos de investigación de la Modalidad B tendrán un límite máximo de **\$1.000.000,-** (un millón de pesos) por proyecto por año que incluirán todos los insumos, equipamiento y gastos corrientes que se administrarán. El valor total establecido para la presente modalidad es de **\$12.000.000,-** (doce millones de pesos) por año.

- No se incluye en el valor mencionado los montos correspondientes a inversiones y equipamientos que la Universidad cubrirá con otras partidas presupuestarias. Sin embargo, la necesidad de dichos equipos deberá ser justificada adecuadamente en el proyecto en el apartado correspondiente y deberán cumplir con criterios de razonabilidad y factibilidad.
- Todo proyecto a presentarse deberá contar con el aval de la facultad de pertenencia, la cual, a su vez, llevará una nómina de seguimiento de los proyectos presentados en la convocatoria.
- La Facultad deberá avalar -a través de la firma del/de la decano/a en donde los formularios lo requieran- los proyectos velando por el cumplimiento de los requisitos modalidad A o B, según corresponda, a la que intenta aplicar.

ARTÍCULO 9°: Vínculos con otras instituciones. Serán evaluados positivamente en los proyectos los vínculos con empresas o instituciones o con las que la Universidad tenga convenios. Se solicitará que la dirección de la institución interesada, o un representante de la misma, firme una carta que avale el interés en el proyecto.

V. Diseño presupuestario de los proyectos de investigación

ARTÍCULO 10°: Presupuesto y rubros elegibles. Con los fondos otorgados en la presente convocatoria, podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

- **Bienes de consumo:** Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las actividades de investigación, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Ej: Insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.
- **Pasajes y viáticos:** Pasajes y otros gastos de movilidad para eventos académicos en el ámbito nacional, inscripciones a congresos nacionales o internacionales, seguro de viajeros (en caso de aprobarse viajes al exterior).

En el caso de viajes al exterior, el/la director/a del proyecto deberá previamente informar (así viaje él/ella mismo/a u otra persona de su equipo) a la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica, mediante una nota donde se demuestre la pertinencia y relevancia para el desarrollo de la investigación del viaje mencionado.

- **Servicios comerciales y financieros:** imprenta, transporte y almacenamiento, alquiler de equipos, mantenimiento, publicaciones.
- **Servicios técnicos y profesionales:**, traducciones, desgrabaciones, data entry.
- **Maquinaria y equipamiento:** equipamiento de informática, equipamiento de oficina y muebles, equipos varios.
- **Becas a estudiantes:** Se regirá de acuerdo al Reglamento de Becas de la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UNRaf, según su apartado III, Artículos 5 a 11. El estipendio de la beca para estudiantes se corresponde con el monto de becas de trabajo.

ARTÍCULO 11°: Financiamiento externo. Serán valorados positivamente aquellos proyectos que cuenten con financiamiento externo obtenido en convocatorias de otras instituciones.

VI. Evaluación de los Proyectos: Admisión, Evaluación externa. Puntuación. Recursos. Orden de mérito.

ARTÍCULO 12: Instancia de admisibilidad, La totalidad de los proyectos recibidos en el marco del llamado serán valorados por la SITT en función de su adecuación a los requisitos formales de la convocatoria, esto comprende los siguientes criterios:

- Presentación completa de los formularios correspondientes con las firmas requeridas.
- Presentación de los Currículum Vitae de los investigadores del proyecto en formato pdf.
- Conformación de equipos y compatibilidad de la participación de los integrantes en proyectos.

ARTÍCULO 13°: Los proyectos que resulten admitidos en la presente convocatoria serán evaluados por evaluadores externos a la Universidad, con al menos 2 (dos) evaluadores/as por proyecto.

Los/as evaluadores/as externos/as serán profesionales de reconocida trayectoria. Uno/a de ellos será especialista en formulación de proyectos y el/la otro/a será especialista en la temática específica del proyecto sujeto a evaluación.

ARTÍCULO 14°: Requisitos para ser evaluador/a externo/a:

Se priorizará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Trayectoria en la dirección de proyectos de investigación.
- Producción de publicaciones periódicas nacionales y/o internacionales de relevancia.
- Desarrollar una intensa actividad en la formación de capital humano en investigación.
- Ser referentes en la temática específica del proyecto a evaluar.

El proceso de selección de los/as evaluadores/as externos/as será responsabilidad de la SITT con el apoyo y asesoría de las Facultades. La SITT definirá la nómina, en base al listado de proyectos presentados a la convocatoria y a los requisitos de las correspondientes modalidades.

Se podrán incorporar nuevos/as evaluadores/as externos/as en el caso de imposibilidad de participación de los propuestos.

ARTÍCULO 15°: Los proyectos serán sometidos a dos procesos de evaluación donde se considerarán los siguientes criterios y puntajes máximos en cada uno:

Evaluación específica en la temática:

- Originalidad y relevancia:
 - se tomará en cuenta que el proyecto se inserte en la estrategia académica de la UNRaf (Art. 1).
 - que explore conceptos y/o temáticas de manera creativa, original y/o innovadora.
 - que se establezca un claro vínculo con las carreras de grado o postgrado de la UNRaf.
 - que la propuesta atienda a una problemática actual que resulte importante para los actores de la región.

Puntaje máximo: 15 puntos.

- Impacto del proyecto y promoción general del conocimiento: se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:
 - Intensidad: capacidad de la investigación y sus resultados para generar cambios en los destinatarios finales o la población seleccionada, en un plazo relativamente corto de tiempo. La participación de individuos, empresas o instituciones públicas o privadas potenciales receptoras de los beneficios del proyecto.

- Alcance: cantidad de personas/instituciones vinculadas al proyecto de manera directa y oportunidades que se abren a partir de los resultados del proyecto para futuras etapas.
- Efecto multiplicador: impacto a largo plazo en personas indirectamente involucradas en el proyecto que pudieran ser alcanzadas por los resultados.
- Potencial para la transferencia: capacidad para utilizar y/o transformar los resultados del trabajo en el territorio.
- Financiamiento aportado por otras Instituciones locales o nacionales. Especialmente en este último caso, fondos y apoyos económicos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Puntaje máximo: 20 puntos.

- Coherencia entre objetivos, hipótesis, resultados y metodología
 - Se evaluará que el plan de trabajo esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados y las hipótesis propuestas (en el caso de que existieran) sean concordantes con los mismos. También se valorará que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma, como así también la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo.

Puntaje máximo: 20 puntos.

- Propuesta presupuestaria acorde a los objetivos, metodologías de trabajo y difusión del proyecto
 - Que los fondos presupuestados y los equipos solicitados mantengan coherencia con el proyecto y se inscriban en un marco general de cuidado de los fondos públicos.

Puntaje máximo: 15 puntos.

- Antecedentes del/de la Director/a y Codirector/a del proyecto:
 - Se evaluarán positivamente las trayectorias, antecedentes, vínculos con la región de los trabajos de investigación anteriormente realizados y la capacidad para desarrollar el proyecto.

Puntaje máximo: 15 puntos.

- Antecedentes, conformación del grupo de Investigación y formación de recursos humanos. Se tomará en consideración que:
 - los/as integrantes del equipo tengan antecedentes que demuestren capacidad para desarrollar el proyecto.
 - el proyecto incorpore docentes que, aunque no cuenten con experiencias previas, se inicien en tareas de investigación.

- su composición sea coherente con el plan de trabajo, privilegiando la formación de grupos y equipos Interdisciplinarios.
- la inclusión y la formación de estudiantes esté garantizada en el desarrollo de la propuesta planteada.
- capacidad para desarrollar el proyecto.

Puntaje máximo: 15 puntos.

Evaluación metodológica:

- Coherencia entre objetivos, hipótesis, resultados y metodología;
- Propuesta presupuestaria acorde a los objetivos, metodologías de trabajo y difusión del proyecto;
- Antecedentes del/de la Director/a y Codirector/a del proyecto;
- Antecedentes, conformación del grupo de Investigación y formación de recursos humanos.

En cada uno de estos cuatro aspectos el puntaje máximo será de 25 puntos.

ARTÍCULO 16°: El puntaje parcial de cada Proyecto por evaluador/a resultará de la suma de las evaluaciones realizadas de los criterios señalados en el artículo anterior. El puntaje final de cada Proyecto resultará del promedio de los dos puntajes parciales obtenidos por proyecto.

Calificarán para la asignación de fondos aquellos proyectos que:

- Alcanzarán un puntaje final mínimo de 60 puntos.
- Que ningún criterio del Art. 15° obtenga menos de la mitad de los puntos máximos establecidos.

Artículo 17°: La SITT recepcionará las evaluaciones de la totalidad de los proyectos, y remitirá a cada uno de los equipos los dictámenes de los/as evaluadores/as a través de los correos electrónicos de la dirección y codirección del proyecto así como a la Facultad de pertenencia. Aquellos proyectos que no hayan alcanzado el puntaje mínimo, podrán reformularse y volver a ser presentados en la próxima convocatoria.

Paralelamente, la SITT convocará a la conformación de una comisión *ad hoc* que recibirá la totalidad de las evaluaciones para interpretar los resultados y conformar un orden de mérito para cada una de las modalidades entre los proyectos que resulten aprobados. Los criterios de ordenamiento incluyen la diversidad de áreas temáticas, priorizando su mayor representación, así como la prioridad de equipos cuya dirección (roles de dirección y codirección) esté desempeñada por miembros de la UNRaf.

La comisión remitirá a la SITT en un plazo máximo de 10 (diez) días los resultados de su trabajo en la forma de dos órdenes de mérito, uno por cada modalidad de la convocatoria.

La SITT elevará al Rector los órdenes de mérito elaborados por la comisión para su aprobación y la asignación de fondos hasta agotar el presupuesto reglamentado por la presente convocatoria.

Artículo 18°: Recurso. Los interesados en interponer recursos de reconsideración, que sólo podrán basarse en defectos de forma, errores evidentes o manifiesta arbitrariedad, deberán presentar una solicitud de revisión fundamentada, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la comunicación de los puntajes de evaluación. La Facultad correspondiente tendrá a su cargo el análisis de las solicitudes de reconsideración, teniendo 5 (cinco) días hábiles para expedirse. Cuando se dictamine no hacer lugar a lo solicitado, quedará en firme el dictamen producido por la Evaluación Externa. De hacerse lugar a la reconsideración se iniciarán los trámites pertinentes para una nueva evaluación. Concluido este trámite no se hará lugar a otro pedido de reconsideración.

VII. Gestión de los proyectos: ejecución presupuestaria, altas y bajas de integrantes, modificaciones al proyecto, rendiciones de cuentas, prórrogas

ARTÍCULO 19°: La ejecución presupuestaria se realizará en función del diseño presupuestario aprobado. En el caso de necesitar reasignar partidas entre rubros deberá comunicarse previamente mediante nota a la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica, o mediante el formato que la Secretaría disponga. Así mismo, podrán reasignarse fondos de un año a otro del proyecto, siempre que no se supere el límite máximo establecido por año. Ningún servicio podrá ser facturado por los integrantes del proyecto.

Los procesos de compra de los diferentes bienes o servicios se regirán por los reglamentos de Caja Chica, Fondo Rotatorio, Viáticos y Reintegros de gastos, Contratos de servicios o de Contrataciones por Ley 1023/01, Adelanto a Responsable y demás normativa reglamentaria y complementaria de la Universidad, según corresponda en cada caso.

Adelanto a responsable: El adelanto será solicitado y otorgado únicamente por el/la Director/a, Codirector/a o Administrador perteneciente a la UNRaf, y se regirá por el Reglamento “Adelanto a Responsable”.

La participación en los proyectos de investigación implica para todos sus integrantes el pleno conocimiento de la normativa que rige en la Universidad a los fines de ejecución de presupuesto.

ARTÍCULO 20°: Para la gestión de altas y/o bajas de integrantes del equipo deberá remitirse una nota firmada por el/la Director/a del Proyecto a la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica.

En el caso de necesitar prórrogas para la presentación de los informes parciales o finales, el pedido se realizará mediante nota, firmada por el/la Director/a del Proyecto a la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica, que podrá aceptar o rechazar la misma.

La Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica será el canal institucional que recibirá y dará curso a todas las notas e inquietudes referidas a los Proyectos de Investigación.

ARTÍCULO 21°: El/la director/a, codirector/a y/o administrador/a del proyecto deberán presentar un informe sobre los avances del proyecto. Así como un Informe Final al término del plazo del proyecto de investigación.

Asimismo, la Secretaría de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá solicitar en cualquier momento informes complementarios a los previstos.

ARTÍCULO 22°: Evaluación. informes de avance y final de proyectos en ejecución.

Cada proyecto deberá presentar:

- Informe de Avance: se presentará al finalizar el primer año del proyecto y constará de un Informe Administrativo y uno de Avance de Resultados.

Dichos informes serán evaluados por la Secretaría de Investigación, bajo mecanismos que propicien la divulgación, la transferencia y la participación de la comunidad.

- Informe Final: se presentará al finalizar el proyecto completo y será evaluado por la Comisión ad hoc. Deberá incluir:
 1. Evolución del equipo de trabajo: estudiantes que participaron y actividades que realizaron, otros recursos humanos formados en el proyecto. Grupo responsable: conformación, cambios, capacidades y habilidades adquiridas, nuevas redes, intercambio académico o científico.
 2. Presupuesto: incluyendo modificaciones introducidas al presupuesto originalmente aprobado y justificación de los cambios.
 3. Publicaciones y presentaciones: artículos, capítulos de libros, presentaciones en congresos, conferencias y otras formas de difusión. Transferencia de conocimientos: destinatarios y descripción del proceso.
 4. Logros y objetivos: principales logros del proyecto. Balance entre los objetivos propuestos y los efectivamente alcanzados. Dificultades.

El Informe Final será devuelto con la denominación de: APROBADO, REQUIERE REVISIÓN O RECHAZADO. Los sujetos a revisión o rechazados tendrán un plazo de 30 (treinta) días para volver a presentarse.

VIII. De la divulgación y difusión en la comunidad

ARTÍCULO 23°: Las actividades de divulgación y difusión en la comunidad de los proyectos de investigación desarrollados en UNRaf deberán estar previstas dentro del contenido del proyecto y podrán adaptarse a las necesidades y particularidades de cada uno de ellos de manera debidamente fundamentada. Tales actividades deben cumplir con los objetivos de:

- Acreditar la calidad científica y académica de las investigaciones.
- Promover y generar capacidades en la región.

Adicionalmente, los proyectos asumen el compromiso de participar en al menos una actividad de comunicación de resultados científicos organizado o coorganizado por la UNRaf siempre que fuera temáticamente pertinente.

ARTÍCULO 24°: En las publicaciones y productos totales o parciales a los que dé lugar toda propuesta de investigación aprobada por la presente convocatoria, deberá citarse explícitamente a la UNRaf y al Proyecto de investigación correspondiente.

ARTÍCULO 25°: La totalidad de las publicaciones científicas que se desarrollen en el marco del proyecto deben archivar en el Repositorio Institucional de la UNRaf de acuerdo a sus políticas vigentes.

IX. Propiedad intelectual

ARTÍCULO 26°: Respecto de la Propiedad Intelectual de los resultados de la investigación que incluyen:

- todos los resultados de la investigación producida en UNRaf que sean susceptibles a ser protegidos con patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, programas de computación.
- resultados de investigación no protegible por mecanismos de protección de la propiedad intelectual, pero susceptibles de adquirir valor económico por su explotación comercial.
- que hayan sido producidos por docentes, investigadores, becarios o alumnos de UNRaf.

Se establecen las siguientes categorías:

a) Cuando los resultados se hubieran obtenido con aportes exclusivos de la Universidad se establece:

- Serán propiedad de la Universidad todos los resultados de las investigaciones de la presente convocatoria.
- Los autores de la investigación tendrán derecho a una participación de hasta el 50 % en las regalías que surjan como consecuencia de licencias o de otras transferencias de derechos a terceros que la Universidad pactara.

b) Cuando los resultados se hubieran obtenido con el aporte de la Universidad y de otras Instituciones y/o Empresas, podrán ser de propiedad conjunta o de alguna de las partes. En todos los casos, se deberá determinar la titularidad de la propiedad y el porcentaje de distribución de regalías en acuerdo previo firmado entre las partes.

X. Gestión de la información

ARTICULO 27°: La SITT informará a través de los medios institucionales (web, redes sociales y newsletter) cada una de las instancias públicas del proceso de la convocatoria y a través de correos electrónicos a la dirección de cada proyecto la información particular de su evaluación, ejecución presupuestaria y cualquier otro requerimiento.

Proceso de convocatoria PI UNRaf

